

Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta relación.

Madrid, 26 de mayo de 1975.—El Director del Centro, Carlos Benito.

13641 RESOLUCION de la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II por la que se convoca oposición libre para cubrir dos plazas de Técnicos de segunda (Instrumentación y control).

Existen dos plazas de Técnicos de Segunda (Instrumentación y Control), vacantes en la plantilla del Canal de Isabel II, cuyos funcionarios se rigen por el Decreto 2043/71. De conformidad con el mismo y con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2.º d), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, se resuelve cubrirlos de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Se convocan dos plazas de Técnicos de Segunda (Instrumentación y Control), dotadas en la plantilla presupuestaria del Organismo Autónomo «Canal de Isabel II». Este número podrá incrementarse conforme el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria y con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos, se publicará el número de plazas que, en definitiva, comprende esta convocatoria.

1.2. Características de las plazas.

a) Se rigen por el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos de 23 de julio de 1971.

b) Los emolumentos a percibir serán los que se fijen de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos y demás disposiciones complementarias.

1.3. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que consistirá en el desarrollo de los siguientes ejercicios:

a) Escrito.—Primer. Desarrollo durante un tiempo máximo de una hora, un mismo tema sacado al azar para todos parte del programa que se publica con la presente convocatoria.

b) Escrito.—Segundo. Los aspirantes aprobados en el ejercicio anterior desarrollarán por escrito, durante un tiempo máximo de una hora, un mismo tema sacado al azar para todos los opositores, de la segunda parte de que se compone el programa.

c) Ejercicio teórico-práctico.—Quienes hayan superado el ejercicio anterior, realizarán un ejercicio sobre un supuesto elegido por el Tribunal del enunciado general de que se compone la tercera parte del programa, durante un tiempo fijado libremente por el Tribunal.

d) Práctico.—Quienes hayan superado el ejercicio anterior, realizarán un ejercicio sobre un supuesto elegido libremente por el Tribunal del enunciado general de que se compone la cuarta parte del programa, durante un tiempo fijado libremente por el Tribunal.

1.4. Quiénes obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria, estarán sometidos al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 y concordantes del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos y Orden del Ministerio de Hacienda de 25 de marzo de 1974, y no podrán simultanear el desempeño de las plazas que en su caso obtengan en el Organismo autónomo con cualquiera otra de la Administración Central, Local o Autónoma del Estado.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) Carecer de antecedentes penales, por la comisión de delitos dolosos.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local; ni hallarse inhabilitado para el servicio de las funciones públicas.

g) Los aspirantes femeninos deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la mujer, antes que finalice el plazo de presentación de documentos a que se refiere la norma 9.1.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán presentar su solicitud por duplicado de acuerdo con el modelo aprobado por Orden de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), haciendo constar lo siguiente:

a) Manifestar que reúne todos los requisitos exigidos por la convocatoria.

b) Comprometerse, en caso de obtener la plaza a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

3.2. Órgano al que se dirigen las solicitudes.

Las solicitudes se dirigirán, debidamente reintegradas, al excelentísimo señor Delegado del Gobierno en el Canal de Isabel II.

El importe de los derechos de examen será de 500 pesetas, y se hará efectivo en la habilitación del Canal de Isabel II o, por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha de la imposición del giro.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles contados a partir del siguiente de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Canal de Isabel II o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE LOS CANDIDATOS

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Delegado del Gobierno aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», haciéndose constar el nombre y apellidos de los aspirantes y el número de su documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores en las solicitudes podrán subsanarse en cualquier momento por oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamación contra la lista provisional.

Contra la lista provisional, podrán los interesados, en el plazo de quince días a partir del siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», interponer reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publique en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva, en la que también se hará constar los nombres y apellidos de los aspirantes y el número de su documento nacional de identidad.

4.5. Contra la lista definitiva, podrán los interesados interponer recurso de alzada, en el plazo de quince días.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. El Tribunal calificador será designado por la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II, y el mismo se dará a conocer en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal estará constituido por: Un Presidente, tres Vocales, un Secretario y sus correspondientes suplentes.

Uno de los Vocales será designado por la Dirección General de la Función Pública de la Presidencia del Gobierno.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo a la Presidencia cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. *Recusación.*

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. *Programa.*

El programa que ha de regir en la presente convocatoria figura como anexo de la misma.

6.2. Dentro de los ocho meses desde la publicación de esta convocatoria, darán comienzo los ejercicios de las pruebas selectivas.

6.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. *Orden de actuación.*

El orden de actuación de los opositores se efectuará mediante sorteo público, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», si el Tribunal considera que los ejercicios no pueden realizarse simultáneamente por la totalidad de los aspirantes.

6.5. Los candidatos serán convocados para cada ejercicio mediante llamamiento único, siendo excluidos de la oposición aquellos que no comparezcan salvo en caso de fuerza mayor debidamente justificado y libremente apreciado por el Tribunal.

6.6. *Fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios.*

El Tribunal una vez constituido, si lo estima necesario, acordará la fecha, hora y lugar en que se efectuará el sorteo público que determine el orden de actuación de los opositores, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado». Igualmente será publicado en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación, el acuerdo del Tribunal relativo a la fecha, hora y lugar en que se celebrará el primer ejercicio.

6.7. Los restantes ejercicios se anunciarán por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con veinticuatro horas al menos de antelación.

6.8. *Exclusión de aspirantes durante la fase de selección.*

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Los ejercicios tendrán carácter eliminatorio.

7.2. Cada uno de los ejercicios a desarrollar se calificará de cero a 10 puntos.

Para ser aprobado es indispensable obtener la mitad de la puntuación máxima de cada uno para pasar al siguiente. Cada miembro del Tribunal calificará las pruebas con arreglo a las normas anteriores, formándose la calificación de cada opositor con la media aritmética de las calificaciones de cada miembro del Tribunal.

7.3. Dentro del desarrollo de la oposición, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en aplicación de las normas establecidas en esta resolución y lo que deba hacerse en los casos no previstos.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. *Lista de aprobados.*

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará el nombre de los que obtengan mayor puntuación, a los que se considerarán como únicos aprobados a los efectos del artículo 9 del Decreto 1411/1968.

8.2. *Propuesta de aprobados.*

El Tribunal elevará a la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II el nombramiento de los aprobados y acta de la última sesión en la forma que previene el artículo 9 del Decreto 1411/1968.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Los candidatos seleccionados, presentarán ante el Tribunal dentro de los treinta días hábiles siguientes a su publicación, los documentos que a continuación se expresan:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificado médico acreditativo de que no padece enfermedad contagiosa ni defecto físico que le imposibilite al concursante para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

c) Certificación del Registro de Penados y Rebeldes, que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la presente norma.

d) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada de original para su compulsación) del título de Bachiller Superior o certificado de haber abonado los derechos para su expedición.

e) En el caso que el candidato aprobado fuera del sexo femenino, certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exenta del mismo, con mención de la fecha en que cumplió, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de esta norma.

9.2. Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentaren su documentación, se procederá en la forma determinada en el artículo 11 del Decreto 1411/1968.

10. NOMBRAMIENTO

Terminada la actuación del Tribunal, los nombramientos de los aspirantes aprobados, se harán por Orden ministerial según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. *Plazo.*

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. *Ampliación.*

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

12. NORMA FINAL

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 14 de abril de 1975.—El Delegado del Gobierno, Luis Ubach y García-Ontiveros.

PROGRAMA DE LA PRUEBA SELECTIVA

(Norma 1.3 de la convocatoria)

Primera parte

Tema 1.º Las Leyes Fundamentales del Reino: Enumeración y Principios básicos. La Ley Orgánica del Estado. La Jefatura del Estado: Funciones y prerrogativas. Sucesión. El Gobierno: Consejo de Ministros y Comisiones Delegadas. La Presidencia del Gobierno.

Tema 2.º Organización ministerial actual. Los Ministros. Los Subsecretarios. Las Direcciones Generales. Las Secretarías Generales Técnicas. Otros órganos centrales.

Tema 3.º El Ministerio de Obras Públicas: Evolución histórica y organización actual. La Dirección General de Obras Hidráulicas: Estructura orgánica y funciones. Servicios periféricos dependientes del Departamento. Organismos Autónomos adscritos al mismo: Especial consideración del Canal de Isabel II.

Tema 4.º La Administración Institucional. La Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales autónomas. Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos: Adquisición y pérdida de la condición de funcionario, situaciones, derechos y deberes, régimen disciplinario.

Tema 5.º Los contratos administrativos. Ley y Reglamento de contratos del Estado: Clases, contratos de obras, formas de adjudicación, clasificación de contratistas, responsabilidades. Especialidades de la contratación por Organismos autónomos.

Tema 6.º El gasto público: Desarrollo, límites y control. Ordenación de gastos y pagos del Estado. Contratación del crédito, autorización y fiscalización del gasto. Certificaciones de obra y actas de recepción. Orden de pago. Presupuestos de los Organismos autónomos.

Tema 7.º El Régimen de la Seguridad Social: Contingencias protegidas. Seguridad e Higiene en el trabajo: Aspectos sociales, económicos y jurídicos de la prevención de riesgos. Enfermedades profesionales. Reglamento de Seguridad e Higiene en la Construcción y Obras Públicas.

Segunda parte

Tema 1.º Instrumentos de medida o indicadores. Descripción y principio de funcionamiento de instrumentos para medir caudal en conducciones en carga, conducciones rodadas y niveles de distinta amplitud.

Tema 2.º Descripción y principio de funcionamiento de instrumentos para medir posición (carrera, o ángulo de apertura) de válvulas, medidas de turbidez, cloro y Ph.

Tema 3.º Descripción y principio de funcionamiento de un indicador analógico. Descripción y principio de funcionamiento de un indicador digital.

Tema 4.º Descripción y principio de funcionamiento de un convertidor de medida para separación galvánica de circuitos, entrada y salida analógicos. Descripción y principio de funcionamiento de un convertidor analógico-digital. Descripción y principio de funcionamiento de un convertidor digital-analógico.

Tema 5.º Descripción y representación esquemática de un enlace analógico. Protecciones a considerar contra perturbaciones electromagnéticas. Limitaciones teóricas y prácticas de la longitud de los enlaces.

Tema 6.º Parámetros que influenciase en la precisión de medida de un enlace analógico. Medios de compensar automáticamente dichas influencias.

Tema 7.º Descripción y representación esquemática de un enlace digital. Definición de bit, byte, palabra y mensaje. Notión de códigos. Protección del mensaje.

Tema 8.º Nociones sobre el multiplexado de tiempos y de frecuencia. Ventajas de uno y otro sistema, según la velocidad de transmisión. Limitaciones de ambos sistemas.

Tema 9.º Enumeración y descripción de los soportes de transmisión utilizados para la implantación de redes de centralización de datos.

Tercera parte

Cálculos de la resistencia equivalente de un circuito que propondrá el Tribunal. Montaje y verificación del resultado obtenido.

Cuarta parte

Hacer el croquis acotado de una pieza que se entregará y dibujar a tinta y escala fijada los planos que se indiquen por el Tribunal, sacados del mencionado croquis.

13642

RESOLUCION de la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II por la que se convoca concurso restringido para cubrir 11 plazas de Técnicos de segunda (Delineantes), vacantes en la plantilla de dicho Organismo autónomo.

Vacantes en el Organismo autónomo Canal de Isabel II plazas de Técnicos de segunda (Delineantes), de conformidad con lo previsto en la disposición transitoria 6.ª del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos y en cumplimiento de lo ordenado por la Dirección General de la Función Pública en 7 de mayo de 1975, se convoca concurso restringido para proveerlas de conformidad con las siguientes

Bases de convocatoria

D Se convocan 11 plazas de Técnicos de segunda (Delineantes) a cubrir por funcionarios de carrera del Estado, para cuyo ingreso se haya exigido el título específico de las mencionadas plazas.

II) Quienes aspiren a cubrir las mencionadas vacantes deberán solicitarlo en el plazo de diez días hábiles a contar de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

III) Los interesados en este concurso presentarán sus solicitudes dirigidas al excelentísimo señor Delegado del Gobierno en el Canal de Isabel II, en el Registro General del Organismo autónomo o en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

IV) Quienes obtengan plaza pasarán a la situación de supernumerario prevista en el artículo 46 del Decreto 315/1964 por el que se aprueba la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

En ningún caso adquirirán la condición de funcionario de carrera del Organismo y percibirán sus retribuciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto 157/1973, de 1 de febrero, por el que se regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos Autónomos.

V) Los aspirantes a este concurso podrán alegar como méritos los que a continuación se relacionan y que serán valorados de la forma siguiente:

a) Por cada año de servicio a la Administración o fracción, un punto.

b) Por titulación de Enseñanza Media o Superior distinta a la de Delineante que sirvió para su ingreso en la Función Pública, dos puntos.

c) Por cualquier circunstancia, debidamente acreditada, sobre experiencia en la gestión de un servicio público, cuatro puntos.

VD Dentro de los treinta días siguientes al término del plazo de solicitudes a que se refiere la base 2 de esta convocatoria, el Canal resolverá esta convocatoria.

Madrid, 20 de mayo de 1975.—El Delegado del Gobierno, Luis Ubach y García-Ontiveros.

13643

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Córdoba por la que se hace pública la relación de admitidos a tomar parte en el concurso-oposición convocado para proveer plazas de Camineros vacantes en la plantilla de la misma.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes al concurso-oposición libre, convocado por esta Jefatura y autorizado por Resolución del ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas de fecha 27 de noviembre de 1974, para proveer seis plazas de Camineros del Estado, vacantes en la plantilla de esta provincia, y las que puedan producirse hasta la terminación de los exámenes, según anuncio que fué publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 28 de enero de 1975 y por Delegación de la Octava Jefatura Regional de Carreteras, a los efectos previstos en el artículo 19 del Reglamento General de Camineros del Estado de 30 de noviembre de 1973, se hace público que han sido admitidos a tomar parte en el referido concurso-oposición los siguientes aspirantes:

Vicente Almansilla Torrico.
Antonio Aranda Luque.
José Avila Romero.
José Baltanás Pérez.
Francisco Bello Tamajón.
José Benítez Cuevas.
Manuel Benítez Hidalgo.
Antonio Bernal Redondo.
Alfonso Caballero Fernández.
Francisco Caballero Gallardo.
Salvador Cánovas González.
Rafael Castellanos Fernández.
Manuel Cobos Sánchez.
Remigio Dios García.
Tomás B. Franco Cano.
Bartolomé García Bejarano.
Antonio García Gallego.
Román García Fernández.
Enrique R. Garrido Varo.
Eledérico Gómez Orellana.
Joaquín Jiménez Muñoz.
Manuel Lara García.
Juan M. León Martínez.
Juan A. López García.
Lucas López Beato.
Juan Luna Huete.
José Lora Villar.
Antonio D. Luna Leal.
Antonio Mármol Cubero.
Antonio Márquez Benavente.
Juan Martínez Arauc.
Jesús Miñano Guillamón.
José Miñano Guillamón.
Joaquín Molina Alba.
Juan Muñoz García.
Cristóbal Muñoz Trujillo.
Juan Navarrete Tera.
Rogelio Nieto Pasadas.
Juan José Osuna Osuna.
Manuel Plaza Lisedas.
Florentino Plaza Plaza.
José Povedaro Jiménez.
Felipe Ramírez Trillo.
Antonio Redondo Sánchez.
Francisco Reyes Perea.
Manuel Rodríguez Valencia.
Francisco J. Santos Santafosta.
Francisco Silva Lozano.
Emilio Solana Macías.
Miguel Tejada Gallegos.
Manuel Verdejo Palomo.

Por Resolución del ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas, fecha 29 de enero de 1975, el Tribunal que juzgará el referido concurso-oposición estará constituido por:

Presidente: Ilustrísimo señor don Andrés S. Cruz Jiménez, Ingeniero Jefe Provincial de Carreteras.

Vocales: Don Rafael Gil de Alcolea, Ingeniero de Caminos-Jefe de la Sección de Carreteras y don José Luis Martínez Gordo, Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

Secretario: Don Tomás Aranda Prieto, del Cuerpo General Administrativo.

Las pruebas correspondientes tendrán lugar en el Parque de Maquinaria de esta Jefatura Provincial (polígono industrial «La Torrecilla»), el día 4 de septiembre de 1975, donde deberán presentarse todos los concursantes admitidos, a las nueve horas. Córdoba, 12 de junio de 1975.—El Ingeniero Jefe.—4.987-E.